



De late mercaderia.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

para dho. Audiencia, administrando Justicia en dho. y supli-  
ca dho. Sena Govern. lomande asi pueenga dho. Seno  
Amonte, y con efecto asi lo proveyo y mandó

Mayor.  
en Propio

Tratore Anombra Mayor-domo Ferrero a los propios desta  
Villay Sena Conformidad venombro a D. Martin Iniesta  
quelo hauido en el año anterior, ratificando la fianza

tercera  
en dho.  
Cruz

Tratore Anombra Mayor-domo Ferrero a la Tablica de  
la Sena Cruz por el año xena eleccion, y ve Religio Sena  
conformidad a Juan Bautista Martinez Luengo, ratifican-  
do la fianza, y que inmediatamente el Caballero Comisario Fabigueso  
lesome la fianza, y se aigan así el Ayuntamiento.

por  
dho. Seno  
en pu.

Tratore Anombra Ferrero para los caudales pertenecientes a  
hobrar publican por los tres años, y Sena Conformidad ve Re-  
ligio a Pedro Ramon Tristante, ratificando la fianza

Cap. de la  
encarnar

Tratore Anombra Capellan, y Mayor-domo a la dho. terminada de  
nia Sena a la Encarnar, y Sena conformidad ve Religio  
a D. Fernando de Cuencas <sup>total p. Sena</sup>

Cap. de la  
Sena.

Tratore Anombra Capellan a la dho. terminada Cruz por el año  
xena eleccion, y Sena conformidad ve Religio a D. Pedro de  
Mata Moncaquedo, con la precisa qualidad de dar fianza  
a satisfaccion de la Villa, para el seguro de las abasas que  
tiene devidas pertenecientes a la dho. Sena Cruz Sena Re-  
ligio, en cuyo concepto hauido siempre nombrado, y eno vin-  
perpetuo el recurso que esta Villa tiene pendiente en la dho.  
Camara

Por el Seno D. Juan Lujan se dho nombra por Capellan  
a la Sena Cruz adho D. Pedro de Mata Moncaquedo, confor-  
mandose en un todo con lo que ordena, y manda la dho. Camara  
de Sena = y para la Villa se dho que el nombramiento quille  
ba eche en el dho. D. Pedro siempre es, y ve entiendo con aca-  
de dho. mandado por dho. dho. Camara = En cuyo estado po-

